



# RESOLUCION - R - N° 630 - 96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 DIC 1996

Expte. N° 22.057/95 - Ref. 1/96

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 091-96, de fecha 9 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º la misma se rechaza la impugnación presentada por el Sr. Víctor Abdala Haguin, por los motivos expuestos en el exordio de la misma;

Que mediante el artículo 2º de la mencionada resolución se anula el dictamen producido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a Inscripción de Interesados;

Que la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados entiende que debería dejarse sin efecto el artículo 2º de la resolución citada, como así también se debe ratificar los términos del dictamen producido por la misma;

Que Secretaría Académica remite las presentes actuaciones a consideración del Consejo Superior haciendo notar lo dictaminado por Asesoría Jurídica mediante dictamen N° 4028;

Que el Consejo Superior se expide al respecto indicando las modificaciones que deben realizarse a la resolución rectoral N° 091-96, las que son ampliadas por Asesoría Jurídica mediante dictamen N° 4132;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar los artículos 2º y 3º de la resolución rectoral N° 091-96, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- Rechazar el dictamen de la Comisión Asesora por los motivos expuestos en el exordio."

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 22.057/95. Ref. 1/96

"ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto el llamado a Inscripción de Interesados por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo interino de Auxiliar Docente con 18 Hs. para la asignatura "Química" de 5to. Año, en el Instituto de Educación Media Tartagal, convocado mediante resolución IEM - Nº 101/95."

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga al Instituto de Educación Media Tartagal, para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

Prof. ELENA TERESA JOSE  
SECRETARIA ACADEMICA

**RESOLUCION - R - Nº 630 - 96**